Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como de los diversos 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como de los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento al decreto 126 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, emite la Convocatoria para quedar como sigue:

La Comisión de Educación. Ciencia. Tecnología y Cultura del Congreso del Estado Soberano de Tlaxcala. Libre coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), organizan la "PARLAMENTO octava edición del INFANTIL TLAXCALA" como un espacio para que la niñez tlaxcalteca ejerza derecho a la participación y a través de sus opiniones y propuestas, proyecten el interés de la infancia en la construcción de un mejor estado y, en consecuencia de un mejor país. Bajo estos términos, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

"8° PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2016", de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar todas las niñas y/o niños tlaxcaltecas, que cursen el quinto o sexto grado de educación primaria o el tercer nivel de los cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), que tengan entre 10 y 12 años de edad cumplidos al momento del a realización del "8º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2016".

"8° E1PARLAMENTO Segunda. INFANTIL TLAXCALA 2016" se integrará legisladoras y/o legisladores infantiles, mismos que corresponde a la cantidad actual de diputados en la Legislatura Estatal. Las niñas y los niños que integren el Parlamento Infantil serán seleccionados mediante concurso, uno por cada Distrito Electoral que conforma la legislatura actual, es decir, 19 legisladores infantiles, las otras 13 niñas y/o niños con los que se integrará el pleno del Parlamento Infantil, serán seleccionados por la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado.

Tercera. Durante las etapas del "8º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2016", las niñas y los niños participantes se expresarán libremente y serán tomados en cuenta para que, a través de su participación, se promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez tlaxcalteca.

Cuarta. El proceso de selección de las niñas y/o los niños aspirantes a ocupar uno de los 19 espacios para integrar el Parlamento Infantil, comprenderá 2 etapas:

1ª Etapa. Consistirá en la selección de un representante por escuela o curso comunitario. Con el apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos serán seleccionados máximo 5 niñas y/o niños por cada uno de los 19 distritos electorales, los cuales deberán ser alumnos de escuelas que se encuentren dentro del territorio de cada Distrito Electoral

Etapa. Consistirá en que los 5 representantes escolares de cada Distrito Electoral, deberán asistir a una convención estatal el día 01 de abril 2016 en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; evento en el cual desarrollarán en forma oral, el tema que cada uno haya preparado, para lo cual se organizarán 19 mesas de trabajo que se integrarán de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan. En cada una de las mesas, las niñas y/o los niños expondrán su tema, para que al finalizar entre ellos mismos voten para elegir a quien representará a ese Distrito Electoral en el Parlamento Infantil. Por cada mesa de trabajo habrá un moderador, pero éste no tendrá más intervención que coordinarlos en el desarrollo de actividad.

Quinta. Las niñas y/o los niños interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto los participantes en el proceso de selección es desarrollar y exponer de manera oral un tema, sin que le sea admitido guiarse de algún documento escrito.

Sexta. Para participar en las etapas de selección, las niñas y/o los niños interesados deberán preparar una exposición oral con una duración de entre 3 y 5 minutos, la cual debe versar sobre alguno de los siguientes tópicos:

• Defensa y ejercicio pleno de los derechos de la niñez.

 ¿Qué podemos hacer las niñas y/o los niños de Tlaxcala para mejorar nuestra comunidad, municipio, estado o país

Séptima. Con apoyo de las autoridades educativas se difundirá la presente convocatoria en las escuelas públicas así como entre las niñas y los niños.

Octava. Las niñas y/o los niños que decidan participar deberán inscribirse con el Director de la institución educativa correspondiente y/o con el capacitador tutor (CONAFE), quienes remitirán las solicitudes al Módulo de Inscripción del Parlamento Infantil, ubicado en el interior de las instalaciones del Congreso del Estado en calle Allende 31, colonia centro, Tlaxcala; o en su defecto vía electrónica en la página: www.parlamentoinfantiltlax.com.mx

Novena. El periodo de inscripción para ser representante escolar por Distrito Electoral comprende desde el día de la emisión de la convocatoria a nivel estatal y hasta el 26 de febrero de 2016.

Durante el periodo de inscripción se deberá acudir de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la oficina citada en la base Octava de esta convocatoria, debiéndose presentar los siguientes requisitos para los que se deseen inscribir:

- Copia Simple del acta de nacimiento de la niña y/o del niño.
- Constancia de estudios expedida por la institución educativa copia simple o boleta parcial de calificación y copia simples.
- Credencial expedida por la institución y copia simple.

- Nombre y número telefónico de la escuela; así como nombre y número del teléfono del padre o tutor.
- Así mismo deberá ser inscrito por el Director de la escuela por el alumno o por los profesores de la misma, debiéndose identificar con una credencial oficial vigente que los acredite con tal carácter.

Décima. La 1ª etapa comprende el periodo de selección de los representantes por Distrito Electoral, el cual será del 29 de febrero al 18 de marzo de 2016. Durante dicho periodo los participantes deberán realizar: una exposición de su tema entre las y/o los alumnos de los grupos que se conformen y del representante de la comisión organizadora del "8° **PARLAMENTO** INFANTIL TLAXCALA 2016" en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Derechos Humanos; una vez concluidas las exposiciones, las y los alumnos presentes, incluidos los participantes, elegirán por medio del voto directo a 5 niñas y/o niños que consideren hayan presentado las mejores ideas sobre su tema.

Décima primera. Una vez electos 5 niñas y/o niños representantes por cada Distrito Electoral, los resultados serán comunicados por escrito al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, antes del 25 marzo de 2016, a fin de proceder a la 2a etapa del "8º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2016".

Décima segunda. Durante la 2a etapa los 5 representantes electorales de cada Distrito Electoral deberán asistir a las 10:00 horas del día 01 de abril de 2016 a una convención estatal en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, evento en el cual expondrán de manera oral el tema que cada uno haya preparado.

En cada una de las 19 mesas de trabajo que se integren de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan, habrá un representante de la comisión organizadora quien fungirá como moderador.

Décima tercera. Una vez realizada la elección de las niñas y los niños, la comisión organizadora encargada de este proceso, entregará a los ganadores una constancia que los acredite como legislador infantil e integrante del "8º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2016".

Décima cuarta. Las y/o los legisladores infantiles electos deberán acudir al Congreso del Estado el 30 de abril de 2016, fecha en que se celebrará el "8º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2016".

Décima quinta. Las niñas y/o niños que hubiesen participado y ganado en la edición inmediata anterior del Parlamento Infantil, no podrán registrarse para participar en la presente edición, así como aquellas niñas y/o niños que hubiesen participado en cualquiera de las etapas de la presente convocatoria, no podrán ser seleccionados por la Junta de Coordinación Concertación Política del Congreso del Estado para integrar el "8º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2016".

Décima sexta. Al involucrarse en el proceso establecido en esta convocatoria se aceptan sus bases y lineamientos para participar en el "8° Parlamento Infantil Tlaxcala 2016".

Décima séptima. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la comisión; para participar en el "8º PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2016".

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

C. MARÍA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Tlaxcala; y con base en los considerandos que motivan el presente Acuerdo, esta LXI Legislatura EXHORTA al Poder Ejecutivo poner a consideración y a su vez estime una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos 2016 del Estado de Tlaxcala, para la obtención de su permanencia así mismo como para la promoción, fomento y desarrollo turístico del municipio Huamantla, tal y como lo establece el lineamiento décimo segundo, fracción II, de Lineamientos Generales Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario para que una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso y al Ayuntamiento de Huamantla; para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.

C. MARÍA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C.

EVANGELINA PAREDES ZAMORA.-DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como de los diversos 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como de los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta LXI Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación del Presupuesto de egresos 2016. incremento sustancial el en ramo correspondiente a la educación.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que comunique el presente Acuerdo, a las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su adhesión, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

C. MARÍA ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 148

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala a ejercer actos de dominio respecto del predio denominado "XALTIPA", ubicado en la sección tercera del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Secretaría de Salud de Tlaxcala y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, para que lo destine a la construcción del centro de Salud de la comunidad de San Miguel Xaltipán, sección tercera Municipio multicitado.

El predio a donar consta de las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: Treinta metros, linda con Presidencia de Comunidad de Xaltipán

SUR: Diecisiete metros, noventa centímetros, quiebra con vista al sur con diez metros, veinte centímetros, linda con Virginio Solís Saldaña, quiebra con vista al oriente con nueve metros, noventa y ocho centímetros, linda con David Nava Galicia.

ORIENTE: De norte a sur cincuenta metros, quince centímetros, quiebra al poniente con dos metros cuarenta y cinco centímetros, quiebra al sur con diez centímetros, linda con iglesia de San Miguel Xaltipán.

PONIENTE: Cincuenta metros, cuarenta centímetros, linda con calle independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. E1Avuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acredita la propiedad del predio a donar con la escritura pública número 4, 581 pasada ante la fe del Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Hidalgo, la cual contiene el contrato de donación que realizaron los señores José Galicia Nava y Esposa a favor del Ayuntamiento del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, respecto del predio denominado "Xaltipa", ubicado en la sección tercera del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 0478, sección 04, volumen 007.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.

C. MARÍA **ANTONIETA MAURA STANKIEWICZ** RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTA.-Rubrica.-C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- EVANGELINA **PAREDES** ZAMORA.-DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del

Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de Noviembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR Rúbrica y sello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA Rúbrica y sello

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

* * * * *